

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede por medio del cual solicitan requerir a las entidades bancarias. Queda para proveer,

Palmira, 5 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 103
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00172-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita el requerimiento de las entidades bancarias Banco AV Villas y Bancolombia, se observa que tal petición ya había sido resuelta mediante auto de sustanciación No. 1345 del 30 de noviembre de 2023 en donde se negó la solicitud de requerimiento, motivo por el cual se insta a la parte actora que se atenga a lo dispuesto en el auto antes mencionado. En tal virtud, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 1345 del 30 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **012** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de febrero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ef70934ba08ce9996107d4d0fcf8e0c565cc3d8ea8e210f169daa1fd08f14c**

Documento generado en 09/02/2024 09:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>